



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

# RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 228-2024-A-HMPP-PASCO  
Cerro de Pasco, 20 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

## VISTO:

Que, en atención; Memorando N° 0324-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Informe N° 0371-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 332-2024-DSVR\_OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0879-2024-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 0047-2024-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 establece que los **“gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”** y el artículo 195° señala que los **“gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”**; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que **“Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que **“Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”**.

Que, mediante Ley N° 29792, se creo el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, determinándose su ámbito y su competencia, funciones y estructura orgánica básica; así mismo se creo el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles

*Un futuro diferente*



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad

Que, **las Organizaciones social y vecinal es toda forma organizada de personas naturales, jurídicas, inscritas o no en los registros públicos, que se constituyen sin fines lucrativos**, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o, de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual, colectivo y de su localidad.

Que mediante solicitud de fecha 09 de abril de 2024 el recurrente **LAVERIANO CORDOVA ARMANDO** identificado con **DNI N° 21287688** solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social **“ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DEL EX SINDICATO DE EMPLEADOS DE VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A Y DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.”** – ubicado en la Av. Proceres N° 102, esquina con calle Agustín Gamarra del distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco, así mismo cumpliendo con lo solicitado conforme al artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 061-2023-CM/HMPP.

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2024-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC la Oficina de Participación Ciudadana, solicita reconocer mediante acto resolutivo a la nueva junta directiva de la Organización Social **“ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DEL EX SINDICATO DE EMPLEADOS DE VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A Y DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.”** – ubicado en la Av. Proceres N° 102, esquina con calle Agustín Gamarra del distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco., **por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 09 de abril de 2024 al 09 de abril de 2026** (fecha acorde de la atención a la solicitud).

Que, mediante Informe N° 0879-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito al Informe Técnico N° 0057-2024-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, suscrito por el responsable de **PCA** se solicita que se reconozca mediante acto resolutivo a la nueva junta directiva de la Organización Social **“ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DEL EX SINDICATO DE EMPLEADOS DE VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A Y DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.”** – ubicado en la Av. Proceres N° 102, esquina con calle Agustín Gamarra del distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco., **por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 09 de abril de 2024 al 09 de abril de 2026** (fecha acorde de la atención a la solicitud).

Que, revisado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-2023-CM/HMPP**, del **CAPITULO VI** de las modificaciones en el artículo 19°, indica el Responsable del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales; es la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana y Oficina de Participación Ciudadana, se encargan de Reconocer y Registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción de la Provincia de Pasco; para la inscripción en el registro de los actos modificados comprendidos en los literales del asiento secundario consignado en el artículo 20° de la presente **ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-2023-CM/HMPP**, refiere que las organizaciones para realizar su reconocimiento debe cumplir con los siguientes requisitos 1. Solicitud

*Un futuro diferente*



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

dirigida al alcalde, 2. Acta de creación, 3. Acta de aprobación de estatuto, 4. Acta de elección del órgano Directivo, 5. Nómina de la junta directiva, 6. Copia de DNI de la junta directiva, 7. Nómina de los miembros de la organización, 8. Plano o croquis de la ubicación, 9. Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados.

Que, revisando los actuados y en cumplimiento de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-2023-CM/HMPP**, así mismo estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** con eficacia anticipada a la nueva junta directiva de la organización social “**ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DEL EX SINDICATO DE EMPLEADOS DE VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A Y DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**” – ubicado en la Av. Proceres N° 102, esquina con calle Agustín Gamarra del distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco., **por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 09 de abril de 2024 al 09 de abril de 2026**, sin posibilidad a reelección, el cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Armando LAVERIANO CORDOVA	21287688
02	VICE PRESIDENTE	Juan GRIJALVA BERROSPI	04004014
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	Alberto ROBLES FIGUEROA	04019664
04	TESORERO	Hugo ROJAS LUQUILLAS	19914623
05	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Vicente BERROSPI RIVERA	04054124
06	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES	Teodosio MARTINEZ REY SANCHEZ	19931865
07	FISCAL	Félix MAUTINO LUNA	04018910
08	VOCAL I	Pedro Ulises GRANADOS CAIRAMPOMA	20669936
09	VOCAL II	Paulino CHIJIAPAZA AROQUIPA	04019743
10	VOCAL III	Doris María VELASQUEZ BASILIO VIUDA DE ROQUE	04058788
11	VOCAL IV	Julia RIOS CONDOR VIUDA DE ROBLES	04006667

*Un futuro diferente*



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social “**ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DEL EX SINDICATO DE EMPLEADOS DE VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A Y DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**”, del distrito de Yanacancha - Provincia y Departamento de Pasco, en el **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS**, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de secretaria general la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la administrada para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*